

PROTECCIÓN DE ÁREAS SILVESTRES

Señora directora:

Las áreas silvestres protegidas existen en Chile y otros lugares del mundo para resguardar territorios de alto valor ecológico, paisajístico y cultural, su protección responde no solo a su belleza inigualable, sino también a la extrema fragilidad de sus ecosistemas y a la presencia de especies endémicas o en categoría de conservación, cuya alteración pudiera ser irreversible.

Frecuentemente vemos a grupos de visitantes nacionales o extranjeros realizar actividades expresamente prohibidas en zonas protegidas, entre ellas el uso de motos acuáticas, fumar y encender fuego; estas acciones están prohibidas, y no son transgresiones menores, o insignificantes, ya que cada una de ellas puede implicar riesgos graves como es la contaminación de las aguas de ríos prístinos, incendios forestales, perturbación de fauna y degradación de hábitats que podrían tardar décadas en recuperarse, si es que lo logran.

La ausencia de guardaparques o personal de vigilancia permanente no exime a nadie de su responsabilidad, el cuidado de estos espacios es un deber ético y legal que todas las personas deben cumplir. Las normas existen para prevenir daños, no para ser interpretadas según conveniencia. Proteger las áreas silvestres es proteger un patrimonio común, irremplazable y heredable, el respeto por estos entornos no es opcional, es una obligación mínima frente a la naturaleza y a las generaciones futuras.

Jadille Mussa
*Académica Arquitectura del Paisaje,
U. Central*